

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 15/2016, relativo a la Corporación Sanitaria Parc Taulí de Sabadell, ejercicios 2012, 2013 y 2014**

*Barcelona, 7 de septiembre de 2016*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 15/2016, relativo a la Corporación Sanitaria Parc Taulí de Sabadell, ejercicios 2012, 2013 y 2014, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Andreu Morillas como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 28 de junio de 2016.

La fiscalización de regularidad ha incluido la revisión de las cuentas anuales de la Corporación de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, para verificar que se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, y la revisión del cumplimiento normativo en cuanto a la contratación de obras, servicios y suministros, y a los gastos de personal.

La Corporación Sanitaria Parc Taulí es un consorcio público integrado por la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Sabadell y la Universidad Autónoma de Barcelona. En el año 2014 atendía a una población de referencia de 393.720 personas de nueve municipios de El Vallès Occidental con un plantilla de 2.865 trabajadores.

El Balance de situación de la Corporación presentaba un volumen de activo y de patrimonio neto y pasivo de 138,49 M€, de 136,15 M€ y de 115,59 M€, al cierre de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

El volumen de ingresos y gastos de los presupuestos de la Corporación fue de 223,50 M€ en el ejercicio 2012, de 218,42 M€ en el ejercicio 2013 y de 218,48 M€ en el ejercicio 2014.

La opinión de la Sindicatura es que, salvo por la falta de información de los hechos descritos en la observación 3, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Corporación al cierre de los ejercicios anuales fiscalizados, y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes a dichos ejercicios, según el marco normativo de información financiera aplicado y, en particular, los principios y criterios contables que contiene.

Las observaciones más relevantes del trabajo de fiscalización, recogidas en el apartado 3.1, se resumen a continuación:

- La observación 3 se refiere a que en la Memoria de las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados falta información en relación con el detalle o cálculo de las desviaciones de financiación afectada que han dado lugar a ajustes en el Resultado presupuestario y en el Remanente de tesorería.
- En 2014 la Corporación aplicó a ingresos del ejercicio 0,79 M€ procedentes de exceso de provisiones. La cancelación de esta provisión debería haberse contabilizado en el Patrimonio neto, sin pasar por la Cuenta de pérdidas y ganancias. De haberse contabilizado correctamente, el Resultado del ejercicio, en vez de equilibrado, habría sido negativo por 0,79 M€.
- En cuanto a la contratación, la Sindicatura destaca la prestación de servicios a la Corporación por importes superiores a los gastos adjudicados mediante procedimientos de contratación por un total de 8,71 M€. En 2014 la Corporación inició la implantación de un procedimiento para hacer el seguimiento del gasto facturado por los proveedores y vinculado a los contratos adjudicados.
- Se observan incidencias relacionadas con las obras de reforma del edificio Santa Fe y de la tercera planta del edificio Taulí, ejecutadas con retraso respecto a los plazos previstos en el contrato, pese a que la ejecución de las obras en plazo fue uno de los criterios de adjudicación. Respecto a las obras del edificio Taulí, la liquidación final incluye una partida de 11.826,72 € que no fue deducida de la garantía aportada por el adjudicatario, aunque eran gastos imputables a la empresa.
- En materia de personal, se hacen varias observaciones relacionadas con las retribuciones por objetivos abonadas a los directivos y al resto del personal, y sobre el pago de un complemento transitorio específico para retribuir la realización de tareas fuera de la jornada ordinaria.
- Durante el período fiscalizado, la Corporación tenía en vigor tres convenios con el Hospital General de Cataluña para desplazar allí a personal facultativo para prestar asistencia en las especialidades de angiología y cirugía vascular, neurología pediátrica y cirugía pediátrica. Sin embargo, el contrato entre el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) y el Hospital General de Cataluña para atender a pacientes del sistema sanitario público no incluía esas tres especialidades. La Sindicatura considera que en estos casos se podría incurrir en una cesión de trabajadores sin amparo legal de la Corporación al Hospital General de Cataluña.

En el apartado 3.2 del informe, Recomendaciones, la Sindicatura destaca la conveniencia de firmar las cláusulas adicionales que rigen el concierto con el CatSalut antes del comienzo del ejercicio, de incluir una memoria económica justificativa del gasto en los expedientes de contratación y de aprobar el manual de conceptos retributivos antes del inicio de la vigencia del presupuesto.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---